



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 11.528/00.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – Dirección General de Relaciones laborales.- S/ PAGO DE HABERES.-

DICTAMEN N° 0082/01

Sr. Director General de Relaciones Laborales:

En atención a lo solicitado y al estado de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- El Programa Provincial de Actividades “Entre Nosotros”, ha sido instituido por la Disposición n° 7/96 de esa dependencia (fs. 12/13) y esta, a su vez, fue aprobada por Decreto n° 413/96 (fs. 14/15).-

De conformidad a la manera en que el Plan ha sido instrumentado y aprobado por el Poder Ejecutivo, surge que el organismo executor a nivel provincial, es la Dirección General de Relaciones Laborales, que Ud. dirige, adquiriendo con ello las facultades de autoridad de aplicación.-

II.- Una situación como la presentada en autos, no se halla contemplada en la normativa precedentemente indicada.-

Sin perjuicio de ello, en el ámbito provincial y para el personal permanente o contratado, en situaciones similares, se aplican las normas contenidas en el inciso 21) del artículo 30 del Decreto Reglamentario de la Ley n° 3 de Contabilidad de la Provincia, de conformidad a lo que surge del Decreto n° 2063/00, que se adjunta a título ejemplificativo.-

En consecuencia y para suplir el vacío normativo existente en este caso puntual, resulta procedente la aplicación supletoria de la norma referida.-

III.- En consecuencia y de conformidad a lo manifestado en el apartado anterior, se ha acreditado en estas actuaciones, a favor de los menores Yair Alejandro y Sabrina Yoana Eugenia, ambos de apellido RODRÍGUEZ, el carácter de derecho habiente de los mismos, a través de la representación de su padre Sr. Roberto Eugenio RODRIGUEZ.-

Faltaría acreditar, por parte del representante de los menores, la constitución de una “fianza” solidaria a favor del Estado Provincial.-

IV.- Cumplimentado el recaudo pendiente indicado en la última parte del apartado anterior, esa Dirección General, en el carácter de autoridad de aplicación del Programa “Entre Nosotros”, contará con los elementos necesarios para emitir el acto administrativo correspondiente que autorice la percepción de los haberes pendientes que da cuenta el recibo de fs. 11.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 24 ENE 2001
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa